RESOLUCION No. - - 21646 14 OCT 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-08

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades legales y las autorizaciones otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No 041 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE;

El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 0041 del 30 de enero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

El 11 de junio de 2026, el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26001723	24 de junio de 2026	$815.392.303,00

El cinco (5) de octubre de 2026, la Secretaria de Infraestructura publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices; correspondientes al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-26-08** con el objeto "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE LA SALA DE OPERACIONES DE APOYO AÉREO EN LAS INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR PALONEGRO DIV02 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del cinco (5) de octubre de 2026 hasta el trece (13) de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Dentro de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-26-08** se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, tal como consta en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas.

Dentro del término establecido en el cronograma, se estableció el plazo para recibir solicitudes de limitación a MiPymes dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-26-08**, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES Nacionales, así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015	CUMPLE LIMITACIÓN:
1	INCIGE INGENIERÍA S.A.S.	SI	Bogotá D.C.	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contadora. • Constituida en el 2021. • Objeto contempla actividades de construcción y ejecución de proyectos de ingeniería. • Solicita limitación a MIPYMES Nacionales.	SI
2	GEOLANDCOL S.A.S.	SI	Bogotá D.C.	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contador. • Constituida en el 1987. • Objeto contempla todo tipo de actividades de ingeniería • Solicita limitación a MIPYMES Nacionales.	SI

Teniendo como base la condición reglada del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 se señala que;

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Se concluye que el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES Nacionales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Infraestructura por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-26-08** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE LA SALA DE OPERACIONES DE APOYO AÉREO EN LAS INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR PALONEGRO DIV02 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3. Cronograma: Será el publicado en anexo de cronograma.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso: en la página web de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($815.392.303,00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, equivalente a 465,97 SMLMV del año 2026 el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26001723	24 de junio de 2026	$815.392.303,00

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web de Colombia Compra Eficiente en su plataforma SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga a los 14 OCT 2025

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Revisó Asp. Jurídicos: Abg. Carlos Fernando Quesada León – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental